

LISTA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
1	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 43/2012	ACTOR: MUNICIPIO DE ABASOLO, ESTADO DE GUANAJUATO.	<p>Se notifica por estrados: a los Municipios de San Miguel de Allende, Atarjea, Cuernavaca, Doctor Mora, Dolores Hidalgo, Guanajuato, Irapuato, Pueblo Nuevo, Romita, San José Iturbide, San Luis de la Paz, Tierra Blanca, Vitoria, Xichú, Manuel Doblado, Ocampo, Pénjamo, Purísima del Rincón, San Felipe, San Francisco del Rincón, Silao, Acámbaro, Apaseo El Alto, Apaseo El Grande, Celaya, Comonfort, Coroneo, Cortázar, Jaral del Progreso, Jerécuaro, Moroleón, Salamanca, Salvatierra, Santiago Maravatío, Tarandacuao, Tarimoro, Uriangato, Valle de Santiago, Villagrán y Yuriria, todos del Estado de Guanajuato en su calidad de terceros interesados:</p> <p>Sentencia de la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, correspondiente al veintidós de mayo de dos mil trece.</p> <p>PUNTOS RESOLUTIVOS:</p> <p>“PRIMERO. Es parcialmente procedente y fundada la presente controversia constitucional.</p> <p>SEGUNDO. Se sobresee en la presente controversia constitucional en los términos precisados en los considerandos tercero y cuarto de esta ejecutoria.</p> <p>TERCERO. Se declara la invalidez del descuento identificado como “Dap por amparos 70%”, en términos del considerando octavo de esta resolución.</p> <p>CUARTO. Se concede al Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Guanajuato un plazo de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que le sea notificado este fallo, para que dé cumplimiento a la presente ejecutoria, en los términos y para los efectos precisados en el último considerando.</p> <p>Notifíquese; haciéndolo por medio de oficio a las partes y, en su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido.”</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 07 de agosto de 2013.

ACTUARIO

LIC. JAVIER GERARDO TREJO ROMO.

**LISTA DE NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
2	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 53/2012	ACTOR: MUNICIPIO DE ACÁMBARO, ESTADO DE GUANAJUATO.	<p>Se notifica por estrados: a los Municipios de San Miguel de Allende, Atarjea, Cuernavaca, Doctor Mora, Dolores Hidalgo, Irapuato, Pueblo Nuevo, Romita, San Diego de la Unión, San José Iturbide, San Luis de la Paz, Santa Catarina, Tierra Blanca, Victoria, Xichú, Manuel Doblado, León, Ocampo, Pénjamo, Purísima del Rincón, San Felipe, San Francisco del Rincón, Silao, Abasolo, Apaseo El Alto, Apaseo El Grande, Celaya, Comonfort, Coroneo, Cortázar, Jaral del Progreso, Jerécuaro, Moroleón, Salamanca, Salvatierra, Santiago Maravatío, Tarandacuao, Tarimoro, Uriangato, Valle de Santiago, Villagrán y Yuriria, todos del Estado de Guanajuato en su calidad de terceros interesados:</p> <p>Sentencia de la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, correspondiente al quince de mayo de dos mil trece.</p> <p>PUNTO RESOLUTIVO:</p> <p>ÚNICO. Se sobresee en la presente controversia constitucional.</p> <p>Notifíquese; haciéndolo por medio de oficio a las partes y, en su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido.”</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 07 de agosto de 2013.

ACTUARIO

LIC. JAVIER GERARDO TREJO ROMO.

LISTA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
3	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 83/2012	ACTOR: MUNICIPIO DE TARIMORO, ESTADO DE GUANAJUATO.	<p>Se notifica por estrados: a los Municipios de San Miguel de Allende, Atarjea, Cuerámara, Doctor Mora, Dolores Hidalgo, Pueblo Nuevo, Romita, San Diego de la Unión, San José Iturbide, San Luis de la Paz, Santa Catarina, Tierra Blanca, Victoria, Xichú, Manuel Doblado, León, Ocampo, Pénjamo, Purísima del Rincón, San Felipe, San Francisco del Rincón, Silao, Abasolo, Apaseo El Alto, Apaseo El Grande, Comonfort, Coroneo, Cortázar, Jaral del Progreso, Jerécuaro, Moroleón, Salamanca, Salvatierra, Santa Cruz de Juventino Rosas, Santiago Maravatío, Tarandacua, Acámbaro, Uriangato, Valle de Santiago, Villagrán y Yuriria, todos del Estado de Guanajuato en su calidad de terceros interesados:</p> <p>Sentencia de la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, correspondiente al veintidós de mayo de dos mil trece.</p> <p>PUNTOS RESOLUTIVOS:</p> <p>“PRIMERO. Es parcialmente procedente y fundada la presente controversia constitucional.</p> <p>SEGUNDO. Se sobresee en la presente controversia constitucional en los términos precisados en los considerandos tercero y cuarto de esta ejecutoria.</p> <p>TERCERO. Se declara la invalidez de los descuentos identificados como “Dap por amparos 70%”, en términos del considerando octavo de esta resolución.</p> <p>CUARTO. Se concede al Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Guanajuato un plazo de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que le sea notificado este fallo, para que dé cumplimiento a la presente ejecutoria, en los términos y para los efectos precisados en el último considerando.</p> <p>Notifíquese; haciéndolo por medio de oficio a las partes y, en su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido.”</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 07 de agosto de 2013.

ACTUARIO

LIC. JAVIER GERARDO TREJO ROMO.

LISTA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
4	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 100/2012	ACTOR: MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE JUVENTINO ROSAS, ESTADO DE GUANAJUATO.	<p>Se notifica por estrados: a los Municipios de San Miguel de Allende, Abasolo, Atarjea, Cuernavaca, Doctor Mora, Dolores Hidalgo, Guanajuato, Huanímaro, Pueblo Nuevo, Romita, San Diego de la Unión, San José Iturbide, San Luis de la Paz, Santa Catarina, Tierra Blanca, Victoria, Xichú, Manuel Doblado, León, Ocampo, Pénjamo, Purísima del Rincón, San Felipe, San Francisco del Rincón, Silao, Acámbaro, Apaseo El Alto, Apaseo El Grande, Celaya, Comonfort, Coroneo, Jaral del Progreso, Jerécuaro, Moroleón, Salamanca, Salvatierra, Santiago Maravatío, Tarandacuao, Tarimoro, Uriangato, Valle de Santiago, Villagrán y Yuriria, todos del Estado de Guanajuato en su calidad de terceros interesados:</p> <p>Sentencia de la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, correspondiente al veintidós de mayo de dos mil trece.</p> <p>PUNTOS RESOLUTIVOS:</p> <p>“PRIMERO. Es parcialmente procedente y fundada la presente controversia constitucional.</p> <p>SEGUNDO. Se sobresee en la presente controversia constitucional en los términos precisados en los considerandos tercero y cuarto de esta ejecutoria.</p> <p>TERCERO. Se declara la invalidez del descuento identificado como “Dap por amparos 30%”, en términos del considerando octavo de esta resolución.</p> <p>CUARTO. Se concede al Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Guanajuato un plazo de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que le sea notificado este fallo, para que dé cumplimiento a la presente ejecutoria, en los términos y para los efectos precisados en el último considerando.</p> <p>Notifíquese; haciéndolo por medio de oficio a las partes y, en su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido.”</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 07 de agosto de 2013.

ACTUARIO

LIC. JAVIER GERARDO TREJO ROMO.

LISTA DE NOTIFICACIONES SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
5	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 76/2012	ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO.	05/agosto/2013 Vista la resolución dictada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, notifíquese por oficio a las partes; y en su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido.
6	RECURSO DE RECLAMACIÓN 29/2013-CC, DERIVADO DEL CUADERNO DE ANTECEDENTES DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 13/1997	RECURRENTE: ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO.	06/agosto/2013 El Consejero Jurídico del Gobierno del Estado de Yucatán, desahoga la vista ordenada en autos. Por otra parte, Córrese traslado al Estado de Campeche para que dentro del plazo otorgado en este acuerdo manifieste lo que a su derecho convenga.
7	RECURSO DE RECLAMACIÓN 30/2013-CA, DERIVADO DEL CUADERNO DE ANTECEDENTES DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 9/1997	RECURRENTE: ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO.	06/agosto/2013 El Consejero Jurídico del Gobernador del Estado de Campeche, desahoga la vista ordenada en autos. Por otra parte, el Consejero Jurídico del Estado de Yucatán designa delegados y autorizados para oír y recibir notificaciones, solicita el uso de medios electrónicos para obtener copias de las constancias que obran en autos. Por otra parte, es inatendible la solicitud de que se regularize el procedimiento en este asunto. Quedan a salvo los derechos del promovente para que dentro del plazo otorgado en este proveído, manifieste lo que a su derecho convenga en el recurso de reclamación 30/2013-CA .

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 07 de agosto de 2013.

ACTUARIO

LIC. JAVIER GERARDO TREJO ROMO.

LISTA DE NOTIFICACIONES SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
8	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 11/2010	ACTOR: MUNICIPIO DE CHINAMECA, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.	06/agosto/2013 El Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, rinde informe en cumplimiento a la sentencia dictada en este asunto. Dése vista al Municipio actor y tercero interesado para que manifiesten lo que a su derecho convenga.
9	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 61/2013	ACTOR: MUNICIPIO DE NUEVO ZOQUIAPAM, ESTADO DE OAXACA.	05/agosto/2013 Por las razones expuestas en el presente proveído es inadmisibile lo solicitado por quien se ostenta como Síndico Procurador del Municipio de Zoquiapam, Estado de Oaxaca.
10	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 61/2013	ACTOR: MUNICIPIO DE NUEVO ZOQUIAPAM, ESTADO DE OAXACA.	05/agosto/2013 INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 61/2013. Dígase a quien se ostenta como Síndico Procurador del Municipio de Zoquiapam, Estado de Oaxaca, que deberá estarse a lo acordado en proveído de esta misma fecha dictado en el expediente principal.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 07 de agosto de 2013.

ACTUARIO

LIC. JAVIER GERARDO TREJO ROMO.